

INVERSIONES LELEGUIZ, S. L.**(Sociedad absorbente)****QUIGAN XXI, S. L.****(Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas ambas con carácter universal el día 4 de diciembre de 2007, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión, presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya, la absorción de «Quigan XXI, Sociedad Limitada» por «Inversiones Leleguiz, Sociedad Limitada» quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, 5 de diciembre de 2007.—La Administradora única de Inversiones Leleguiz, S.L., doña Mercedes Delclaux Oraá y el Administrador solidario de Quigan XXI, S.L., don Jaime Errandonea Allende.—75.579. y 3.ª 19-12-2007

INVERSIONES MENLLE, S. L.**(Sociedad absorbente)****CAROADA, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las sociedades «Inversiones Menlle, Sociedad Limitada», y «Caroada, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron y decidieron, respectivamente, el 12 de diciembre de 2007 aprobar la fusión mediante la absorción por «Inversiones Menlle, Sociedad Limitada», de «Caroada Sociedad Limitada», unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión de las referidas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y de la decisión de fusión adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo (A Coruña), 12 de diciembre de 2007.—José Arnau Sierra, Secretario del Consejo de Administración de «Inversiones Menlle, Sociedad Limitada», y Secretario del Consejo de Administración de «Caroada, Sociedad Limitada», unipersonal.—76.934. 1.ª 19-12-2007

INVERSIONES SEREN, S. L.**(Sociedad absorbente)****PROMOCIÓN, ORDENACIÓN,
CONSTRUCCIÓN, BARAJAS
EN REVALORIZACIÓN, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 3 de diciembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inversiones Seren, Sociedad Limitada», de «Promoción, Ordenación, Construcción, Barajas en Revalorización, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 31 de octubre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de noviembre de 2007 y utilizando como balances de fusión los cerrados por las sociedades participantes con fecha 30 de septiembre de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Delgado Clavero.—75.298.

y 3.ª 19-12-2007

INVERSORA BORIA, S. A.**Unipersonal***Disolución y liquidación*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía celebrada el día 3-12-2007, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la misma, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación cerrado a 3-12-2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado financiero	197.965,33
Disponible	11.383,80
Resultados negativos	63.650,87
Total activo	273.000,00
Pasivo:	
Capital	273.000,00
Total pasivo	273.000,00

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 2007.—La Liquidadora única, Magdalena Molera González.—75.262.

**IP 95 SOFINVEST, SOCIEDAD
DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN, S. A.****(Sociedad absorbente)****REANIMA ASISTENCIA
INFORMÁTICA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, con carácter universal de socios de «IP 95 Sofinvest, Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», y «Reanima Asistencia Informática, S.L.U.», celebradas el 30 de noviembre de 2007, acordaron la fusión por absorción de «Reanima Asistencia Informática, S.L.U.», por parte de «IP 95 Sofinvest, Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad

absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de noviembre de 2007.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de Administradores, ni del informe de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2007, y las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de noviembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 1 de diciembre de 2007.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «IP 95 Sofinvest Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», Jacobo Javier Pruschy Haymoz.—El Secretario del Consejo de Administración de «IP 95 Sofinvest, Sociedad de Integración de Servicios Financieros y de Inversión, S.A.», Víctor Díaz Achirica.—El Administrador único de «Reanima Asistencia Informática, S.L.U.», Marc Pierre Pruschy.—75.317. y 3.ª 19-12-2007

**JARDINES DE SAN ANTÓN,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****EUROPEAN BUSINESS REGISTER,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

A tenor de lo dispuesto en la legislación mercantil, se hace público que los socios de Jardines de San Antón, Sociedad Limitada, a la sazón socio único de European Business Register, Sociedad Limitada Unipersonal, en Junta general de 22 de noviembre de 2007 aprueban y deciden, respectivamente, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de la segunda mercantil por la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 30 de octubre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Además, dichos acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Málaga, 5 de diciembre de 2007.—Administradores solidarios de Jardines de San Antón, Sociedad Limitada: Don Javier Alonso Martín, don Juan Carlos Sel Arias y don Carlos Rodríguez Hinojosa Serratos, y don Juan Carlos Sel Arias, como persona física representante de Jardines de San Antón, Sociedad Limitada, Administrador único de European Business Register, Sociedad Limitada.—75.263. y 3.ª 19-12-2007

JAUSLI, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 29 de enero

de 2008, a las 10 horas, en los locales del domicilio social de la sociedad sita en la calle Arquímedes, 244, primero, de Terrassa, o de ser necesario, en segunda convocatoria el día 30 de enero de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Dejar sin efecto por nulidad de defecto de forma en cada una de ellas las Juntas generales ordinarias celebradas con erróneo carácter de universal, de fecha 30 de junio de 2006 y 30 de junio de 2007, correspondientes a las cuentas anuales de los ejercicios años 2005 y 2006.

Segundo.—Aprobar las cuentas anuales de la sociedad y aplicación del resultado correspondiente a cada uno de los ejercicios 2005 y 2006.

Tercero.—Facultar expresamente al Administrador de la sociedad don Miguel Costa Vila, para que pueda realizar los trámites apropiados y el otorgamiento de los correspondientes documentos que sean precisos para lograr las cancelaciones e inscripciones en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos.

De conformidad con el artículo 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar la documentación ordenada en dicho precepto.

Terrassa, 30 de noviembre de 2007.—El Administrador, Miguel Costa Vila.—75.479.

JOSÉ-LUIS SAN MILLÁN RUIZ

Declaración de insolvencia

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaría del Juzgado de lo Social número uno de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 48/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rodrigo Heredia del Valle, contra José Luis San Millán Ruiz, se dictó en el día 12 de diciembre de 2007, Auto por el que se declaraba al ejecutado José-Luis San Millán Ruiz, en situación de Insolvencia parcial por importe de 12.133,32 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 4 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.—75.504.

JUFUGARU SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Tomás Mora Zaragoza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante), hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 26/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Francisco Giménez Gil, contra la empresa Jufugaru Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 60,00 euros de principal, más 9,00 euros para intereses y 9,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 11 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Tomás Mora Zaragoza.—75.629.

JVCM ACTIVOS, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, 39, el próximo día 21 de enero de 2008, a las 10 horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 22 de enero de 2008, en el mismo lugar y hora, al

objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Tercero.—Cese, reelección o nombramiento de Consejeros, en su caso.

Cuarto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva. Operaciones vinculadas y conflictos de interés. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a examinar los mismos en el domicilio social y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—La Presidenta del Consejo de Administración, Zaída Ruiz Mansilla.—75.486.

LAS PALMERAS GOLF PARK, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE GOLF 2005, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas por estas sociedades el día 3 de diciembre de 2007, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión inversa de «Las Palmeras Golf Park, Sociedad Limitada Unipersonal» con «Promoción y Desarrollo de Golf 2005, Sociedad Limitada» mediante la absorción por la primera de la siguiente.

La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

No hay necesidad de ampliación de capital por estar la sociedad absorbente participada al 100 por 100 por la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los socios y demás interesados para su examen en el domicilio social con excepción de los informes de los expertos independientes y los informes de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, por no ser estos documentos necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 250.2 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los térmi-

nos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de diciembre de 2007. El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «Las Palmeras Golf Park, Sociedad Limitada Unipersonal» y de la sociedad «Promoción y Desarrollo de Golf 2005, Sociedad Limitada», Alfredo Gómez Ve-leiro.—75.384. y 3.ª 19-12-2007

LOVE & LIVE, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 10 de diciembre de 2007, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

	Euros
Activo:	
Tesorería	215.049,57
Total Activo	215.049,57
Pasivo:	
Capital Social	210.350,00
Reservas	104.913,63
Resultado Negativo Ejercicios Anteriores	-96.813,41
Pérdida del Ejercicio	-3.400,65
Total Pasivo	215.049,57

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 11 de diciembre de 2007.—El Liquidador: Doña Dosinda Basalo Fernández.—76.836.

M.ª CARMEN GARCÍA LOZANO

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 144/07 y ejecución acumulada número 897/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Teresa Carmona Guerrero, se ha dictado auto de fecha 28 de noviembre de 2007 por el que se declara al ejecutado M.ª Carmen García Lozano, en situación de insolvencia legal total por importe de 13896,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado, M.ª Nieves Rodríguez López.—75.530.

MADELCON, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 143/06, seguida en autos n.º 423/06, a instancia de Casimiro López Feijoo, contra «Madelcon, Sociedad Limitada, Unipersonal», se dictó Auto de fecha 4-12-07 por la que se declara a la ejecutada «Madelcon, Sociedad Limitada, Unipersonal», en situación de insolvencia por un principal de 5.197,57 euros, con carácter provisional y sin perjuicio